

Abogado
109 B-12-18

302

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO- BOYACÁ

E. S. D.

**REF: PROCESO DECLARATIVO – DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR
CUANTÍA NULIDAD ABOSULTA – SUBSIDIO SIMULACIÓN**

RADICACIÓN N° : 15759310300120170001600

DEMANDANTE : LAURA INÉS PLAZAS GUZMAN Y OTRAS

DEMANDADOS : CARLOS ALBERTO PLAZAS GROSS Y OTROS

VINCULADO : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

GERMÁN OSWALDO PERILLA VACCA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.446.814 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 73.999 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, según poder otorgado por la Representante Legal del Banco Agrario, el cual anexo, me dirijo respetuosamente a su Despacho con el fin de contestar la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

I. A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Manifiesto que como quiera que de los hechos de la demanda se desprende que el Banco es vinculado como un tercero con interés habida consideración a los derechos reales que tiene sobre el INMUEBLE rural, ubicado en la vereda Alcaparral, jurisdicción del municipio de Firavitoba - Boyacá- NO nos oponemos, pues la señora ÁNGELA CAROLINA PLAZAS GUZMÁN actualmente no tiene deuda con mi representada.

II. A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

DEL PRIMERO A CUATRIGÉSIMO SÉPTIMO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso, pues son declaraciones de la que no tiene conocimiento mi representada.

AL CUATRIGÉSIMO OCTAVO: ES CIERTO, la señora ÁNGELA CAROLINA PLAZAS GUZMÁN constituyó hipoteca sin límite de cuantía a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante escritura N° 280 del 12 de febrero de 2014 otorgada ante la Notaría Tercera del Círculo de Sogamoso, registrada el 13 del mismo mes y año en el folio de matrícula inmobiliaria N° 095-24357 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

AL CUATRIGÉSIMO NOVENO: NO ME CONSTA. Me atengo a lo que resulte probado en el trámite del proceso, pues es una declaración de la que no tiene conocimiento mi representada.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invocamos como fundamentos de derecho artículos 1740 y siguientes del Código Civil, Código General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

VI. PRUEBAS

Documentales:

- 1- Estado de endeudamiento de la señora ÁNGELA CAROLINA PLAZAS GUZMÁN de fecha 3 de diciembre de 2017, a través del cual se evidencia que no tiene deuda con el Banco Agrario de Colombia S.A.
- 2- Certificado de Existencia y representación legal de la Entidad Financiera.
- 3- Poder otorgado para actuar.

VII. NOTIFICACIONES

- 1- El demandado Banco Agrario de Colombia S.A. recibirá notificaciones en la calle 18 N° 11-39 Piso 3 Edificio Banco Agrario de Tunja.

2- El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la calle 18 N° 11-39
Piso 4 Edificio Banco Agrario de Tunja.

Del señor Juez atentamente,

GERMÁN OSWALDO PERILLA VACCA
T. P. 73.999 del C.S.J.
C. C. 79.446.814 de Bogotá D.C.

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUBIL.
CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Germán Oswaldo Perilla
C.C. 79446814 DE Bogotá T.P. 73999

HOY 110 DIC 2018

MANIFESTANDO QUE LA FIRMA ESTAMPADA ES SUYA Y LA MISMA
QUE ACOSTUMBRA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.



GERMÁN OSWALDO PERILLA VACCA
SOGAMOSO

El anterior escrito fue presentado personalmente por:
Alexander Castro
1-049.413746 Cocey

Hoy Dic 11/18

El Secretario

306



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit: 800037800-8

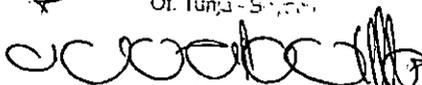
CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que el señor(a) **PLAZAS GUZMAN ANGELA CAROLINA** identificado con cédula de ciudadanía número **46377381** de **SOGAMOSO** no registra ninguna deuda directa e indirecta con la Entidad a la fecha, según consta en nuestra base de datos nacional consolidada.

Se expide en Bogotá D.C. a lo **3** día(s) del mes **12** de **2.018**

Advertencia: Si el número de identificación no corresponde a la persona que aparece en este documento el certificado carece de validez.

Banco Agrario de Colombia
Of. Tunja - Soyuzo



Director(a) Oficina

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

5

307

Certificado Generado con el Pin No: 2946134716215123

Generado el 07 de septiembre de 2018 a las 09:13:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y PODRA USAR EL NOMBRE BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

6

Certificado Generado con el Pin No: 2946134716215123

Generado el 07 de septiembre de 2018 a las 09:13:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo. De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaría 14 de Bogotá D.C.)

308

Certificado Generado con el Pin No: 2946134716215123

Generado el 07 de septiembre de 2018 a las 09:13:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Mejía Sendoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2018	CC - 6024200	Presidente
Andrés Lozano Karanauskas Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79955214	Vicepresidente de Planeación y Desarrollo Corporativo
Carlos Enrique Fadul Niño Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 79372473	Representante Legal en calidad de Vicepresidente Ejecutivo
Luis Francisco Ogliastri Gil-falco Fecha de inicio del cargo: 01/10/2009	CC - 13482364	Vicepresidente de Operaciones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de septiembre de 2017, fue removido del cargo de Vicepresidente de Operaciones, información radicada con el número P2017003477-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Rafael Fernando Torres Russy Fecha de inicio del cargo: 23/11/2006	CC - 79351151	Vicepresidente Financiero
Sandra Cristina Naranjo Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 36562775	Secretario General
Mauricio Alberto Beltrán Sanín Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79490470	Vicepresidente Jurídico
Carmen Rosa Gómez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 36162916	Vicepresidente Administrativo Encargado
Martha Helena Torres Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 51609497	Gerente Regional Bogotá
Ángela Patricia Ortiz De Ruíz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744866	Gerente Regional Oriente
Jose Ovidio Chavarro Medina Fecha de inicio del cargo: 06/07/2017	CC - 12271200	Gerente Regional Sur
Ricardo Gomez Buitrago Fecha de inicio del cargo: 18/04/2007	CC - 16714611	Gerente Regional Occidente
Sandra Helena Garcia Orrego Fecha de inicio del cargo: 05/11/2015	CC - 43670150	Gerente Regional Antioquia
Alberto Bohórquez Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/11/2009	CC - 13830835	Gerente Regional Santanderes
Eddy Patricia Moreno López Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 51984982	Vicepresidente de Gestión Humana para Desarrollar las funciones otorgadas por la Junta Directiva
Mirna Luz Bustillo Sabagh Fecha de inicio del cargo: 15/11/2016	CC - 45576424	Gerente Regional Costa

7

Certificado Generado con el Pin No: 2946134716215123

Generado el 07 de septiembre de 2018 a las 09:13:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Emiliano Angel Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/02/2010	CC - 10266018	Gerente Regional Cafetera
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 51935050	Vicepresidente de Banca Comercial
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 52263723	Representante Legal para Todos los Efectos Judiciales
Giovanny Ramos Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 5886374	Suplente Gerente Regional Sur
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 70564250	Suplente Gerente Regional Antioquia
Claudia Marytza Rivera Guiza Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 63320580	Suplente Gerente Regional Santanderes
Pamela Claudia Florez Yeppez Fecha de inicio del cargo: 19/10/2006	CC - 51963514	Representante Legal Para efectos Judiciales a Nivel Nacional
Yadulid Otero David Fecha de inicio del cargo: 22/06/2017	CC - 50898070	Suplente del Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 30334848	Suplente del Gerente Regional Cafetera
Luis Ignacio Suárez Santamaría Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79241032	Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 7166317	Suplente Gerente Regional Oriental
Hector Rodriguez Plata Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 91242476	Suplente Gerente Regional Occidente
Tulio Rogerio Valencia Villan Fecha de inicio del cargo: 23/10/2014	CC - 16746689	Suplente Gerente Regional Bogotá
Ruben Dario Pinto Hernández Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 19338689	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
Alba Lucia Linares Urquijo Fecha de inicio del cargo: 03/11/2016	CC - 21110770	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Crédito y Cartera para Desarrollar las Funciones otorgadas por la Junta Directiva
César Augusto Cortés Otero Fecha de inicio del cargo: 28/02/2018	CC - 12122311	Vicepresidente de Banca Agropecuaria
Fabian Guillermo Santos Rubio Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 93237283	Gerente Nacional de Vivienda

M. Arturo C. C...

309

Certificado Generado con el Pin No: 2946134716215123

Generado el 07 de septiembre de 2018 a las 09:13:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

88



Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO- BOYACÁ

E. S. D.

**REF: PROCESO DECLARATIVO - DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
NULIDAD ABSOLUTA - SUBSIDIO SIMULACIÓN**

RADICACIÓN N° : 15759310300120170001600

DEMANDANTES : LAURA INÉS PLAZAS GUZMAN Y OTRAS

DEMANDADOS : CARLOS ALBERTO PLAZAS GROSS Y OTROS

VINCULADO : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

PAOLA RUIZ AGUILERA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía número 52.263.723 expedida en Bogotá D.C., obrando en mi condición de representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, como se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, y de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 326 numerales 2º literal g), y 6º literal a) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 633/93), manifiesto por medio de este documento que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **GERMÁN OSWALDO PERILLA VACCA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.446.814 de Bogotá D.C., abogado titulado portador de la T.P. N° 73.999 del C. S. de la J., para que en nombre y representación de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, se notifique, intervenga y lleve hasta su culminación el proceso citado en la referencia.

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir, revocar, excepcionar, además de presentar pruebas e intervenir en la práctica de las mismas a fin de que no falte representación en defensa de los intereses del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Atentamente,

PAOLA RUIZ AGUILERA
C.C. No. 52.263.723 de Bogotá
Representante Legal
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Acepto,

GERMÁN OSWALDO PERILLA VACCA
C.C. N° 79.446.814 de Bogotá D.C.
T.P. N° 73.999 del C. S. de la J.

Elaboró: Degrí Andrea Aristizabal Hernandez / Rad. 187929
Revisó: Laura Julieth Sanchez Duarte

NOTARÍA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL CON HUELLA

22 NOTARÍA VEINTIDOS
 309-1266149

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
 NOTARIA (E) 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:
 Que **RUIZ AGUILERA PAOLA**
 Quien se identificó con la **C.C. 52263723**

presentó documento escrito firmado por él y con destino a **JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO BOYACA**

Para constancia firma nuevamente y a su insistencia reconoce como suya la huella dactilar que a continuación estampa.

Bogotá D.C. 2018-09-21 16:55:09

www.notariaenlinea.com
 Cod. Verificación: 22h25




Paula Aguilera



[Signature]



JUZGADO PRIMERO CIVIL
 DEL CIRCUITO SOGAMOSO
 AL DESPACHO DEL
 SEÑOR JUEZ

HOY **01 MAR 2019**

SECRETARIO(A)